



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00410-00.

De acuerdo con lo reglado por los nums. 1º y 2º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la reclamación promovida por la COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA contra ERIKA YULIETH RUIZ MURILLO y SAMIR RUIZ ZULUAGA, por el siguiente defecto:

1). Nunca se proporcionaron las direcciones física y electrónica de noticiamiento del representante legal de la colectividad convocante (num. 10º, art. 82 *ibidem*).

En consecuencia, se otorgará al organismo proponente el término de 5 días, con el objetivo de que subsane la denotada falencia, so pena de que se rechace la solicitud planteada.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el pedimento inicial por la falencia expuesta con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al ente impetrante el término de 5 días para que subsane la anotada incorrección, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar, como endosatario en procuración de la organización implorante, al togado JHON WILLIAM ÁLVAREZ MEDINA, identificado con C.C. N° 7.561.882 y T.P. N° 208.757 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dab56f12211d59f4b9a8e0d66599e8f5a7dfeade4e3ec8027806efe7ebaa7f79**

Documento generado en 08/07/2022 02:09:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>